

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: JORNADA UNICA -INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-054-2018

OBJETO: “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 1”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aportó el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual estipuló como plazo de ejecución total, Tres Meses y Quince Días Calendario, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5. “Plazo De Ejecución del Contrato”, de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, razón por la cual, se solicita al proponente para que ratifique o aclare el plazo de ejecución estipulado en su propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple debido a que la carta cupo de crédito no contiene el nombre ni cargo de la persona de la entidad que expide la certificación, dicho requisito está en los requerimientos financieros de los requisitos habilitantes numeral 3.1.2. Igualmente, en la carta cupo de crédito no se especifica el cargo de quien la firma. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito con las pertinentes correcciones respecto a quien firma el documento enviado, con el propósito de cumplir con los requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: S/N

Objeto: 1. INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON CAMAS DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCO

A folio 45 se allega certificación emitida por el municipio de Juradó y suscrita por Reinaldo Mesua Caisamo en calidad de alcalde.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, no se reporta el número del contrato, la contratante correspondiente al municipio de Juradó, la contratista correspondiente a María Francisca Martínez, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 349.65 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de obras de terminación del centro de salud del municipio, el cual según la certificación tiene un área de 1154 m².

Teniendo en cuenta que la certificación aportada no indica el área construida cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta que permita acreditar el cumplimiento de la siguiente condición:

“(…) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato No 2: S/N

Objeto: 2. INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL NUEVO LLORÓ.

A folio 46 se allega certificación emitida por el municipio de Lloró y suscrita por Ángel Ovidio Palacios en calidad de alcalde.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, no se reporta el número del contrato, la contratante correspondiente al municipio de Lloró, la contratista correspondiente a María Francisca Martínez, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 390.61 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción del centro de salud del nuevo Lloró.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada no indica el área construida cubierta el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta que permita verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“(...) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato No 3: 9677-04-848-2013

Objeto: 3. "En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a adelantar la interventoría administrativa, técnica, financiera y ambiental para las reparaciones locativas de aulas y baterías sanitarias de las sedes educativas afectadas por la temporada invernal desde el 01 de septiembre al 10 de diciembre de 2011 del Grupo No. 1 que conforma las ZONAS 1, 2 y 3-departamento del Chocó (SUBGRUPO 6) en desarrollo del convenio No. 9677-04-720-2012(...)"

A folio 47 al 49 se allega acta de liquidación del contrato de interventoría No. 9677 -04-848-2013 debidamente suscrita por Edgar Alberto Guzmán en calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de la Fiduprevisora S.A. y Patricia Palacio en calidad de representante legal de la unión temporal NGRD Choco.

A folio 50 al 51 se allega copia del documento de compromiso de Unión Temporal interventoría NGRD Choco conformada por Patricia Palacio Peña con 50 % de participación y María Francisca Martínez con un 50% de participación.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduprevisora S.A, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Interventoría NGRD Choco del cual, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de ser afectado por el porcentaje de participación correspondiente a 390.61 SMMLV y las

actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la reparación de sedes educativas de Chocó.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada no indica el área construida cubierta para cada una de las sedes educativas a las cuales se les realizó la interventoría el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta y que en uno de los proyectos a los cuales se les realizó la interventoría debe permitir verificar el cumplimiento de la siguiente condición:

“(…) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

OBSERVACIÓN GENERAL:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados allegando documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta requerida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se establece en la condición 3 lo siguiente:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO NUQUI 54

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente ya que revisada la carta de presentación (formato 1) presentado, se detalla que no guarda relación con el formato establecido por los términos de referencia de la presente convocatoria, en lo referente a los numerales de dicho formato, así las cosas deberá aportar nuevamente el documento, cumpliendo con el exigido por los TDR.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 362 de 2013

Objeto 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato No 2: 362 de 2013

OBJETO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

A folio 40 se allega copia de certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones, debidamente suscrita por Gloria Lucia Ochoa en calidad de coordinadora de la Unidad de Infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a la Organización Internacional para las Migraciones, el contratista correspondiente a INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 256.88 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de aulas y baterías sanitarias para instituciones educativas en el departamento de Cauca.

En la certificación aportada se indica que se realizó interventoría a varias instituciones educativas del Cauca, y que el área cubierta intervenida de todas estas es de 3.528 m². Por lo anterior y teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que el área cubierta construida de 1000 m² es en un solo proyecto el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en uno solo de los proyectos ejecutados a los cuales se les realizó interventoría la siguiente condición:

“(…) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m² o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

CONTRATO 3: NO PSPJ 1652 DE 2012 CM 235

OBJETO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍA SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A folio 41 se allega copia de certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones, debidamente suscrita por Javier Neira en calidad de Oficial unidad de compras.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a la Organización Internacional para las Migraciones, el contratista correspondiente a INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 256.88 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de aulas y baterías sanitarias para 29 sedes educativas del departamento de Cundinamarca.

En la certificación aportada se indica que se realizó interventoría a varias instituciones educativas de Cundinamarca, y que el área cubierta intervenida de todas estas es de 6021.4 m2. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que el área cubierta construida de 1000 m2 es en un solo proyecto el proponente se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en uno solo de los proyectos ejecutados a los cuales se les realizó interventoría la siguiente condición:

“(...) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

PROPONENTE No. 3: G3 INGENIEROS LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente aporta póliza de seriedad de la oferta, dirigida a otra convocatoria, (PAF-BP-I-053-2018), cuando la presente convocatoria es la PAF-JUI-I-054-2018, así las cosas debe subsanar este aspecto; aportando póliza de seriedad de la oferta, dirigida a la presente convocatoria y que cumpla con lo estipulado por el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia, por lo cual debe optar por alguna de las dos opciones presentadas y darle fiel cumplimiento.
2. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad dirigida a la presente convocatoria. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: NO 2101918

OBJETO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETÁ.

No tiene requerimientos técnicos.

CONTRATO 2: No. 452 2010.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVA CAJETE SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 4: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, ya que los formatos:

- Formato 2: (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES);
- Formato 7: (CONFLICTO DE INTERÉS.)
- Formato 9: (DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS) y
- Formato 10: (FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO).

Los mismos van dirigidos a la convocatoria (PAF-BP-I-054-2018), la cual no corresponde a la presente convocatoria, así las cosas deberá aportar dichos formatos con la corrección a lugar, es decir debidamente suscritos a la presente convocatoria.

2. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, apporto el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual estipuló como plazo de ejecución total, Cinco (5) Meses, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5. “Plazo De Ejecución del Contrato”, de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, razón por la cual, se solicita al proponente para que ratifique o aclare el plazo de ejecución estipulado en su propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple debido a que el cupo de crédito pre-aprobado enviado por el banco no alcanza el monto requerido de igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Este requisito está estipulado en los términos de referencia de orden financiero de los términos de referencia en el numeral 3.1.2. Por lo tanto, se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permita(n) cumplir con el monto solicitado.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 1489 de 2011 CM 205

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETÁ.

A folio 70 se allega copia de certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones, debidamente suscrita por Gloria Lucia Ochoa en su calidad de Coordinadora de Infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a la Organización Internacional para las Migraciones, el contratista correspondiente a Enrique Alfonso Tovar, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 200,73 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de infraestructura educativa para 6 sedes educativas en los departamentos de Meta y Caquetá.

En la certificación aportada se indica que se realizó interventoría a varias instituciones educativas en el Meta y Caquetá, y el área construida, sin discriminar el área construida cubierta, de cada uno de los proyectos teniendo además que ninguno de ellos tiene más de 1000 m2.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el área cubierta construida y teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que el área cubierta construida de 1000 m2 es en un solo proyecto, por lo cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en uno solo de los proyectos ejecutados a los cuales se les realizó interventoría el cumplimiento de la siguiente condición:

“(…) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No. 2023 de 2014 CM 283

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR GRUPO 1.

A folio 71 se allega copia de certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones, debidamente suscrita por Gloria Lucia Ochoa en su calidad de Coordinadora de Infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a la Organización Internacional para las Migraciones, el contratista correspondiente a Enrique Alfonso Tovar, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 223,94 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de infraestructura educativa para 3 sedes educativas en los departamentos de Bolívar.

En la certificación aportada se indica que se realizó interventoría a varias instituciones educativas en Bolívar, y el área construida, sin discriminar el área construida cubierta de cada uno de los proyectos teniendo además que ninguno de ellos tiene más de 1000 m2.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el área cubierta construida y teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que el área cubierta construida de 1000 m2 es en un solo proyecto, por lo cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en uno solo de los proyectos ejecutados a los cuales se les realizó interventoría el cumplimiento de la siguiente condición:

“(…) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No. 2024 de 2014 CM 283

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO SEGÚN LICITACIÓN 740-13 CM 283 GRUPO 3.

A folio 72 se allega copia de certificación emitida por la Organización Internacional para las Migraciones, debidamente suscrita por Javier Neira en calidad de oficial de Unidad de Compras.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a la Organización Internacional para las Migraciones, el contratista correspondiente a Enrique Alfonso Tovar, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 97,07 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de infraestructura educativa para 3 sedes educativas en los departamentos de Choco.

En la certificación aportada se indica que se realizó interventoría a varias instituciones educativas en Chocó, y el área construida, sin discriminar el área construida cubierta de cada uno de los proyectos teniendo además que ninguno de ellos tiene más de 1000 m2.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el área cubierta construida y teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que el área cubierta construida de 1000 m2 es en un solo proyecto, por lo cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar en uno solo de los proyectos ejecutados a los cuales se les realizó interventoría el cumplimiento de la siguiente condición:

“(…) Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, allegando documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta, ejecutada en uno de los proyectos según se establece en el numeral “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, donde se establece en la condición 3 lo siguiente:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CUBIERTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 35 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de interventoría a construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.000 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).”

Lo anterior so pena de que la información aportada no cumpla con las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

Para constancia, se expide el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).